

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporacion ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Administrador,

- Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.
- 4.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PORTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Habiéndose agravado la indisposicion del Ilmo. Sr. D. Narciso Muñiz de Tejada, Gobernador de esta provincia, vuelvo á encargarme del mando de la misma.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y demás Autoridades.

Guadalajara 19 de Diciembre de 1867.

El Administrador de Hacienda pública,
Pedro Amador Cantero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

A los Gobernadores de las provincias marítimas digo con fecha 22 de Octubre último lo siguiente:

En cumplimiento de lo preceptuado por Real orden de esta fecha y á fin de que para el dia 1.º de Enero próximo puedan publicarse los escalafones de los empleados activos, cesantes y honorarios del ramo de Sanidad marítima, esta Dirección ha resuelto dirigirse á V. S. haciéndole las prevenciones siguientes:

1.º Todos los empleados de las Direcciones especiales de Sanidad marítima incluso los de los puertos de cuarta clase y Médicos honorarios de esa provincia, deberán presentar sus hojas de servicio documentadas á ese Gobierno de provincia antes del 30 de Noviembre próximo

venidero; compulsadas debidamente con los documentos justificativos que se devolverán á los interesados y se remitirán á esta Dirección certificadas y calificadas por V. S. por el correo del dia 10 de Diciembre.

2.º Los empleados cesantes del ramo que deben figurar en el escalafon de su clase, deberán presentar sus hojas de servicios en la misma forma y plazos señalados para los empleados activos y Médicos honorarios.

3.º Los empleados cesantes que degen pasar el plazo marcado sin presentar sus hojas de servicios documentadas no podrán figurar en los escalafones de su clase y perderán su derecho á las vacantes por turno de antigüedad, figurando despues cuando soliciten ser agregados al cuerpo los últimos del escalafon á cuya clase pertenezcan.

4.º V. S. reproducirá esta circular y la Real orden que la motiva por espacio de tres dias consecutivos en el Boletín oficial de la provincia, encargando á los Alcaldes y directores de los puertos, la fijen en los sitios de costumbre para que obtenga la mayor publicidad posible.

Y 5.º Esta Dirección se promete del celo de V. S. desplegará la mayor actividad en el cumplimiento de este servicio.

Y para que no pueda seguirse perjuicio á los empleados cesantes del ramo de Sanidad marítima que residen en la provincia del digno mando de V. S. he dispuesto comunicar á V. S. la preinserta orden con el fin de que se sirva disponer su inmediata publicación en el Boletín oficial, señalando á los interesados hasta el dia 31 del corriente para la presentación en ese Gobierno de sus hojas de servicio en la forma designada, cuyos documentos remitirá V. S. á este Centro directivo en el correo del 10 de Enero próximo.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 1.º de Diciembre de 1867. El Director general, Juan Carero. Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Sigue la suscripcion de donativos para alivio de las desgracias ocurridas el 26 de Setiembre último, con motivo del

incendio que tuvo lugar en el pueblo de Heras.

Suma anterior...	4.227
Varios vecinos de Tomelloso.....	74
Id. id. de Rebollosa de Mita.....	51
	4.352

(Se continuará.)

Circular núm. 25.

Vigilancia.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil de la misma y demás dependientes de mi Autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para la busca y captura de las personas cuyas señas se expresan á continuación, y en el caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Juez de primera instancia de Molina, dando aviso á este Gobierno del resultado.

Guadalajara 18 de Diciembre de 1867.

El Gobernador,

Narciso Muñiz de Tejada.

Señas.

Un hombre de unos 40 años, robusto de cara, barba regular, lleva una mochila ferrada con paño ó pana azul con una correa, viste calzon corto de paño y calzoncillo blanco como pantalon, medias azules y una manta tambien azul buena con rayas negras.

El otro de unos 34 años, estatura baja, grueso de cuerpo, de carácter robusto; viste á lo aragonés.

Núm. 26.

Empadronamiento.

Los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, á pesar de lo dispuesto en mis circulares insertas en el Boletín oficial del 15 de Noviembre y 9 del corriente, no han dado aviso á este Gobierno de haber dado principio al empadronamiento.

En su consecuencia, he acordado prevenirles que, si en el término de tercero dia no lo verifican, les exigirá la multa con que fueron conminados, sin perjuicio de proceder contra ellos á lo que

haya lugar por su morosidad en un servicio tan importante y de tanta trascendencia.

Guadalajara 18 de Diciembre de 1867.

El Gobernador,
Narciso Muñiz de Tejada.

- Atienza.
- Bochones.
- Cardenosa.
- Mifosa.
- Naharros.
- Navas (Las)
- Querencia.
- Riva de Santiuste.
- Rienda.
- Rohledo.
- Tordellego.
- Umbralejo.
- Valdepinillos.
- Villacadima.
- Villacas.
- Zarzueta de Galve.
- Carrascosa de Henares.
- Copernal.
- Masegoso.
- Olmeda del Extremo.
- Padilla de Jadraque.
- Romancos.
- San Andrés del Rey.
- Solapillos del Extremo.
- Torre del Burgo.
- Valdesaz.
- Yela.
- Yelamos de Abajo.
- Yelamos de Arriba.
- Arbeteta.
- Canredondo.
- Carrascosa de Tajo.
- Espiegares.
- Gualda.
- Inviernas.
- Loma.
- Moranchel.
- Oter.
- Picazo.
- Rata.
- Solillo.
- Torre Cuadrada de los Valles.
- Valtadero del Rio.
- Villanueva de Alcoron.
- Zaorejas.
- Cañal.
- Casar de Talamanca.
- Centenera.
- Chiloeches.
- Galapagos.
- Marchamalo.
- Quer.
- Usanos.
- Valdarachas.
- Yebes.
- Adoves.
- Alcoroches.
- Aldehuela.
- Algar.
- Anquellilla.
- Canizares.
- Castellote.
- Chera.
- Ciruelas.

Codes.
Cuevas labradas.
Cuevas minadas.
Embid.
Escalera.
Fuembellida.
Lebrancon.
Motos.
Novella.
Ovilla.
Palmaces de Molina.
Pedregal.
Peralejos.
Pradilla.
Tartanedo.
Teroleja.
Tordelpalo.
Torete.
Torrecilla del Pinar.
Tortuera.
Valsalobre.
Ventosa.
Albares.
Almoguera.
Almonacid.
Aranzueque.
Escariche.
Fuentenovilla.
Hontova.
Hana.
Pozo de Almoquera.
Sayaton.
Valdeconcha.
Yebra.
Chillarón del Rey.
Escamilla.
Isabela.
Peralveche.
Reuenco.
Sacedon.
Tabladillo.
Alboreca.
Alcuneza.

Aragosa.
Barbatona.
Bujalcayado.
Cabrera.
Cendejas de Padrastró.
Ciruechos.
Cubillas.
Estriégana.
Fuensaviñan.
Iniéstola.
Jódra del Pinar.
Laranueva.
Mandayona.
Matas.
Matillas.
Mojares.
Tobes.
Torrecilla del Ducado.
Torremocha del Campo.
Torrevaldealmondras.
Tortonda.
Ures de Pozancos.
Viana de Jadraque.
Villaverde del Ducado.
Almiruete.
Cabida.
Campillo de Ranas.
Fraguas.
Fuentelahiguera.
Humanes.
Jócar.
Málaga.
Membrillera.
Mesones.
Montarrón.
Puebla de Valles.
Razbona.
Romerosa.
Sacedoncillo.
Santous.
Tamajón.
Valdepeñas de la Sierra.
Valdesotos.

Núm. 27.

Sorteo de 1867 para el reemplazo del Ejército.

Estado que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en 7 de Abril de 1867, con expresión de los mozos que deben deducirse de dicho número según lo mandado en el artículo 18 de la ley de quintas vigente.

Partido de Atienza.

	Número de los mozos sorteados en 7 de Abril de 1867, según el acta y estado remitido á este Gobierno.	Número de los mozos sorteados que han fallecido.	Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio, según los párrafos 1.º, 2.º y 6.º del art. 43 de la misma ley.
Albendiego.....	7	0	0
Alcolea de las Peñas.....	1	0	0
Alcorlo.....	3	0	0
Aldeanueva de Atienza.....	3	0	0
Almiruete.....	7	0	0
Alpedroches y agregado.....	2	0	0
Angón.....	1	0	0
Arbancon.....	9	0	0
Arroyo de Fraguas y agregado.....	3	0	0
Atienza y agregado.....	15	0	0
Bañuelos.....	2	0	0
Bocigano.....	2	0	0
Bodera.....	7	0	0
Bustares.....	5	0	0
Cabezadas y agregado.....	2	0	0
Campillo de Ranas.....	10	0	0
Campisabalos.....	6	0	0
Cantalojas.....	6	0	0
Cañamares y agregados.....	7	0	0
Cardoso.....	1	0	0
Cercadillo.....	2	0	0
Cincovillas.....	4	0	0
Colmenar de la Sierra y agregado.....	4	0	0
Condemios de Abajo.....	2	0	0
Condomios de Arriba.....	7	0	0
Congostrina.....	8	0	0
Galve.....	14	0	0
Gascuña.....	6	0	0
Hiendelaencina.....	23	0	0
Higes.....	3	0	0
Huerce y agregados.....	3	0	0
Jocar.....	4	0	0
Madrigal.....	2	0	0
Majalrayo.....	8	0	0
Medranda.....	3	0	0
Miedes.....	6	0	0
Monasterio y agregado.....	5	0	0
Muriel y agregado.....	1	0	0
Navas de Jadraque.....	1	0	0
Ordial y agregado.....	1	0	0
Palancares.....	4	0	0
Palmaces de Jadraque.....	3	0	0
Paredes y agregado.....	3	0	0
Peñalva y agregado.....	5	0	0
Prádena.....	6	0	0
Rebollosa de Jadraque.....	2	0	0
Retiendas.....	2	0	0
Biofrio y agregados.....	8	0	0
Riva de Santuste y agregados.....	2	0	0
Robledo.....	2	0	0
Romanillos de Atienza.....	2	0	0
San Andrés del Congosto.....	3	0	0
Semillas.....	6	0	0
Siens.....	1	0	0
Somolinos.....	1	0	0
Tamajón.....	5	0	0
Toba.....	8	0	0

	Número de los mozos sorteados en 7 de Abril de 1867, según el acta y estado remitido á este Gobierno.	Número de los mozos sorteados que han fallecido.	Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio, según los párrafos 1.º, 2.º y 6.º del art. 43 de la misma ley.
Tordelrábano.....	2	0	0
Ujados.....	1	0	0
Vado.....	1	0	0
Valdelcubo.....	2	0	0
Valverde y agregado.....	2	0	0
Veguillas.....	5	0	0
Villacadima.....	2	0	0
Villares.....	1	0	0
Zarzuela de Jadraque.....	9	0	0

Partido de Brihuega.

Alarilla.....	4	0	0
Alique.....	8	0	0
Archilla.....	7	0	0
Argecilla.....	7	0	0
Atanzón.....	6	0	0
Balconete.....	7	0	0
Barriopedro.....	7	0	0
Brihuega.....	21	0	0
Budia.....	16	0	0
Cañizar.....	6	0	0
Carrascosa de Henares.....	4	0	0
Casas de San Galindo.....	4	0	0
Casasana.....	1	0	0
Caspeñas.....	5	0	0
Castilforte.....	5	0	0
Castilmimbres.....	2	0	0
Copernal.....	2	0	0
Chillarón del Rey.....	5	0	0
Escamilla.....	3	0	0
Espinosa de Henares.....	8	0	0
Fuentes.....	3	0	0
Gajanejos.....	6	0	0
Heras.....	2	0	0
Hita.....	7	0	0
Hontanares.....	3	0	0
Hontanillas.....	1	0	0
Irueste.....	1	0	0
Ledanca.....	12	0	0
Masegoso.....	4	0	0
Millana.....	4	0	0
Miralrio.....	6	0	0
Mirillejo.....	4	0	0
Mudnux.....	4	0	0
Olivar.....	1	0	0
Olmeda del Extremo.....	1	0	0
Padilla de Hita ó de Jadraque.....	2	0	0
Pajares.....	2	0	0
Pareja y agregado.....	10	0	0
Peralveche.....	2	0	0
Rebollosa de Hita.....	2	0	0
Reuenco.....	2	0	0
Romanos.....	5	0	0
Salmerón.....	9	0	0
San Andrés del Rey.....	1	0	0
Solanillos del Extremo.....	1	0	0
Taragudo.....	3	0	0
Tomelosa.....	3	0	0
Torija.....	8	0	0
Torre del Burgo.....	3	0	0
Torrónteras.....	3	0	0
Trijueque.....	6	0	0
Ulande.....	2	0	0
Valdeancheta.....	2	0	0
Valdearenas.....	2	0	0
Valdeavellano.....	1	0	0
Valdegrudas.....	3	0	0
Valderrebollo.....	1	0	0
Valdesaz.....	10	0	0
Valfermoso de las Monjas.....	1	0	0
Valfermoso de Tajuña.....	5	0	0
Villaezcusa de Palositos.....	1	0	0
Villanueva de Argecilla.....	2	0	0
Villaviciosa.....	2	0	0
Yela.....	2	0	0
Yélanos de Abajo.....	4	0	0
Yélanos de Arriba.....	2	0	0

Partido de Cifuentes.

Abanades.....	3	0	0
Ablanque y agregado.....	5	0	0
Alaminos.....	9	0	0
Arbeta.....	6	0	0
Armallones.....	5	0	0
Azañón.....	2	0	0
Canales del Ducado.....	4	0	0
Canredondo.....	4	0	0
Carrascosa de Tajo y agregado.....	4	0	0
Cereceda.....	3	0	0
Cifuentes y agregado.....	13	0	0
Cogollor.....	4	0	0
Duron.....	2	0	0
Esplegares.....	2	0	0
Gárgoles de Abajo.....	5	0	0
Gárgoles de Arriba.....	2	0	0
Guada.....	2	0	0
Henche.....	1	0	0
Hortezuela de Ocen.....	5	0	0
Huertahernando.....	3	0	0
Huertapelayo.....	3	0	0
Huetos.....	1	0	0
Inviernas.....	4	0	0
Mantiel.....	2	0	0
Ocentejo.....	2	0	0
Padilla de Medinaceli.....	1	0	0
Puerta.....	1	0	0
Renates.....	1	0	0
Riva de Saellices.....	3	0	0
Rivarredonda.....	4	0	0
Ruguilla.....	4	0	0
Sacecorbo.....	8	0	0

de los mozos comprendidos indudablemente en el sorteo y de los exceptuados del servicio, según los párrafos 1.º, 2.º y 6.º del art. 45 de la misma ley.

Número de los mozos sorteados en 7 de Abril de 1887, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados que han fallecido.

Saelices.....	8	»	»
Sotillo.....	1	»	»
Sotoeca.....	4	»	»
Sotodosos.....	4	»	»
Torre Cuadrada de los Valles.....	1	»	»
Torre Cuadrada.....	2	»	»
Trillo.....	5	»	»
Valdelagua y agregado.....	1	»	»
Val de San Garcia.....	1	»	»
Valtablado del Rio.....	5	»	»
Viana de Mondéjar.....	3	»	»
Villanueva de Alcoron.....	8	»	»
Villarejo de Medina y agregado.....	5	»	»
Zaorejas.....	5	»	»

Partido de Guadalajara.

Aldeanueva de Guadalajara.....	9	»	»
Aleas y agregado.....	2	»	»
Alvera.....	2	»	»
Alpedrete de la Sierra.....	5	»	»
Azuqueca.....	4	»	»
Belenia.....	2	»	»
Casa de Uceda.....	3	»	»
Cabanillas del Campo.....	3	»	»
Casar de Talamanca.....	9	»	»
Centenera.....	4	»	»
Cerezo.....	4	»	»
Ciruelas.....	3	»	»
Egolludo.....	19	»	»
Cubillo.....	3	»	»
Chiloeches.....	7	»	»
Fontanar.....	4	»	»
Fuencemillan.....	3	»	»
Fuentalahiguera.....	4	»	»
Galápagos.....	3	»	»
Guadalajara.....	31	»	»
Horche.....	13	»	»
Humanes y agregado.....	10	»	»
Iriepal.....	3	»	»
Lupiana.....	7	»	»
Malaga.....	8	»	»
Malaguilla.....	6	»	»
Marchamalo.....	13	»	»
Matarrubia.....	4	»	»
Membrillera.....	6	»	»
Mesonos.....	3	»	»
Mierla.....	3	»	»
Moherando.....	7	»	»
Montarron.....	7	»	»
Pozo de Guadalajara.....	3	»	»
Puebla de Belenia.....	3	»	»
Puebla de Valles.....	5	»	»
Quer.....	4	»	»
Robledillo de Moherando.....	10	»	»
Taracena.....	2	»	»
Torrebeñía.....	5	»	»
Torrejon del Rey.....	6	»	»
Tórlola.....	6	»	»
Tortuero.....	3	»	»
Uceda.....	7	»	»
Uanos.....	1	»	»
Valbuena.....	1	»	»
Valdarachas.....	1	»	»
Valdeaveruelo.....	2	»	»
Valdenoches.....	2	»	»
Valdenoño Fernandez.....	4	»	»
Valdepeñas de la Sierra.....	6	»	»
Valdesotos.....	4	»	»
Villanueva de la Torre.....	4	»	»
Villaseca de Uceda.....	2	»	»
Viñuelas.....	2	»	»
Yebes.....	3	»	»
Yunquera.....	8	»	»

Partido de Molina.

Adoves.....	1	»	»
Alcoroches.....	8	»	»
Algar.....	4	»	»
Alustante.....	15	»	»
Amayas.....	2	»	»
Anchuela del Campo.....	2	»	»
Anchuela del Pedregal y agregados.....	8	»	»
Anqueña de la Seca.....	2	»	»
Aragoncillo.....	4	»	»
Balbacid.....	4	»	»
Baños y agregado.....	3	»	»
Campillo de Dueñas.....	3	»	»
Cañales de Molina.....	4	»	»
Castellar.....	2	»	»
Castilnuevo.....	1	»	»
Cillas.....	1	»	»
Clares.....	1	»	»
Cobeta.....	2	»	»
Codes.....	2	»	»
Concha.....	4	»	»
Corduente y agregados.....	5	»	»
Cubillejo de la Sierra.....	8	»	»
Cubillejo del Sitio.....	1	»	»
Checa.....	28	»	»
Chequilla.....	1	»	»
Embido.....	3	»	»
Estables.....	9	»	»
Fuentelsaz.....	1	»	»
Herreria.....	10	»	»
Hinojosa.....	5	»	»
Hombrados.....	6	»	»
Labros.....	2	»	»
Lebrancón y agregados.....	2	»	»
Luzon y agregado.....	10	»	»
Maranchon.....	16	»	»

Número de los mozos sorteados en 7 de Abril de 1887, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados que han fallecido.

Número de los mozos comprendidos indudablemente en el sorteo y de los exceptuados del servicio, según los párrafos 1.º, 2.º y 6.º del art. 45 de la misma ley.

Mazarete.....	3	»	»
Megina.....	4	»	»
Milmarcos.....	9	»	»
Mochales.....	7	»	»
Molina.....	20	»	»
Morenilla.....	5	»	»
Motos.....	2	»	»
Olmeda de Cobela y agregado.....	6	»	»
Orea.....	9	»	»
Pardos.....	1	»	»
Peñalen.....	2	»	»
Peralejos.....	4	»	»
Pinilla de Molina.....	2	»	»
Piqueras.....	3	»	»
Povo y agregado.....	10	»	»
Poveda de la Sierra.....	3	»	»
Prados redondos y agregados.....	2	»	»
Rillo.....	2	»	»
Rueda.....	3	»	»
Selas.....	2	»	»
Setiles.....	9	»	»
Taravilla.....	5	»	»
Tartanedo.....	4	»	»
Terraza y agregados.....	3	»	»
Terzaga y agregado.....	7	»	»
Tierzo.....	7	»	»
Tordellego.....	1	»	»
Tordesilos.....	13	»	»
Torre Cuadrada de Molina y agregado.....	2	»	»
Torremocha del Pinar.....	6	»	»
Torremochuela.....	6	»	»
Torrubia.....	7	»	»
Tortuera.....	9	»	»
Tovillos y agregado.....	4	»	»
Traid.....	6	»	»
Turmiel.....	5	»	»
Valhermoso y agregado.....	4	»	»
Villar de Cobeta.....	2	»	»
Ville de Mesa.....	7	»	»
Yunta.....	4	»	»

Partido de Pastrana.

Albalate de Zorita.....	10	»	»
Albares.....	3	»	»
Alcocer.....	16	»	»
Almoguera.....	12	»	»
Almonacid de Zorita.....	10	»	»
Alocen.....	2	»	»
Alóndiga.....	7	»	»
Aranzueque.....	4	»	»
Armuña.....	2	»	»
Añon.....	14	»	»
Berninches.....	9	»	»
Córcoles.....	2	»	»
Drieves.....	5	»	»
Escariche.....	5	»	»
Escopete.....	3	»	»
Fuentealcina.....	8	»	»
Fuentevieja.....	3	»	»
Fuente Novilla.....	2	»	»
Hontova.....	3	»	»
Hueva.....	8	»	»
Illana.....	11	»	»
Loranca de Tajuna.....	9	»	»
Mazuecos.....	8	»	»
Mondejar.....	27	»	»
Moratilla de los Meleros.....	22	»	»
Pastrana.....	6	»	»
Peñalver.....	8	»	»
Pioz.....	5	»	»
Poyos.....	2	»	»
Pozo de Almoguera.....	2	»	»
Ranera.....	9	»	»
Romanones.....	9	»	»
Sacedón y agregado.....	13	»	»
Sayaton.....	4	»	»
Tendilla.....	7	»	»
Valdeconcha.....	10	»	»
Yebrá.....	9	»	»
Zorita de los Capes.....	1	»	»

Partido de Sigüenza.

Aguilar de Anguita.....	1	»	»
Alboreca.....	1	»	»
Alcoetea del Pinar.....	6	»	»
Alcuneza y agregado.....	2	»	»
Algora.....	5	»	»
Almadrones.....	5	»	»
Anguita.....	8	»	»
Atance.....	1	»	»
Baidés.....	3	»	»
Bujalaro.....	4	»	»
Bujarrabal.....	4	»	»
Carabias y agregado.....	1	»	»
Castejón de Henares.....	6	»	»
Castiblanco.....	2	»	»
Cendejas del Medio y agregado.....	4	»	»
Cendejas de la Torre.....	7	»	»
Cortes.....	1	»	»
Fuensaviñan.....	2	»	»
Garbajosa.....	4	»	»
Guijosa y agregado.....	3	»	»
Huérmedes.....	2	»	»
Imon.....	9	»	»
Jadraque.....	14	»	»
Jirueque.....	2	»	»
Larañueva.....	3	»	»
Luzaga y agregado.....	4	»	»
Mandayona y agregado.....	8	»	»
Mirabueno.....	5	»	»
Moratilla de Henares.....	4	»	»

